

EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTOR JEFE: Don Bartolomé Terrades.

CONSEJO DE REDACCIÓN: D. Miguel Porcel,
D. Gabriel Comas y D. Bartolomé Oliver.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Precio de suscripción para los no asociados: 9 pesetas anuales.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

Habla el Director General

No precisa, a nuestro juicio, glosar los párrafos culminantes, que son muchos, de la conferencia pronunciada por el señor Royo Villanova en el Ateneo de Madrid.

El extracto de dicha conferencia, publicado en el número anterior del Magisterio, habrá dado a nuestros compañeros exacta la medida de la importancia de las ideas vertidas por el Director General, ante un distinguido auditorio y con solemnidad notoria.

Cada maestro habrá hecho ya su composición de lugar, y se habrá fijado en la trascendencia que tienen los actos y las palabras cuando se realizan y dicen en circunstancias determinadas.

La personalidad del Director General de 1.^a enseñanza tiene mucho relieve, precisamente porque su modestia y su talento le colocan en situación ventajosísima ocupando un puesto, que estimando convencionalismos, pudiera tal vez considerarse inferior a sus méritos.

En realidad no es así; desde la Dirección General se puede decididamente, cuando se tiene clara visión del problema y se goza de la libertad que es necesaria, impulsar la 1.^a enseñanza, llevándola por los derroteros que señala la moderna pedagogía en consonancia con las exigencias y necesidades de la vida actual.

¿Qué duda cabe? Quien señala, como el Director General, el punto matemático donde radican las deficiencias y hace el diagnóstico claro, metódico y decidido de la enfermedad que sufre el organismo, que detenidamente ha estudiado, bien puede aplicar el tratamiento correspondiente.

Ni siquiera cabe el recelo de sufrir equivocaciones, porque después de todo son tantos los puntos de coincidencia en la apreciación del daño entre quien lo señala y aquél que lo sufre, que no es posible el error.

Persista el señor Royo Villanova en su actitud y no ceda ante ninguna imposición, venga de donde venga, que así logrará el mejoramiento de la enseñanza, el bienestar

de los maestros y la tranquilidad que da al hombre público el cumplimiento del deber, en orden tan excepcional como es el de la cultura patria.

Nosotros que estamos muy dispuestos a registrar los movimientos de opinión en sentido pedagógico y a tomar nota preferente de aquéllos que tienen alta significación por venir de autoridades que intervienen directamente en la administración de la enseñanza, al tener noticia de la conferencia del Director General me apresuré en nombre propio y en el de mis compañeros de redacción, a remitirle el siguiente telegrama:

«Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova, Director General de 1.^a enseñanza, Madrid.

Leído prensa extracto notabilísima conferencia pronunciada V. E. Ateneo, ruégole acepte nombre propio y periódico Magisterio, como redactor Jefe, entusiasta felicitación. Publicarela sitio preferente y debería esculpirse bronce colocándola frontispicio escuelas nacionales

Bartolomé Terrades».

*
*
*

El Director General ha contestado con el siguiente telegrama que gustosos insertamos y agradecemos:

«Bartolomé Terrades, Director Escuela Graduada.

Agradezco mucho su cariñoso telegrama de felicitación con motivo de mi conferencia en este Ateneo, y al darle las gracias por su delicadeza y atención le ruego salude en mi nombre a esos compañeros de redacción y me reitero de ustedes buen amigo incondicional».



Sección oficial

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Queda derogado el Real decreto de 23 de octubre de 1914, en que se establecía como obligatoria la tarjeta de identidad para los alumnos de las Universidades, Escuelas de Ingenieros industriales, de Arquitectura, de Comercio, de Veterinaria y Normales y de los Institutos de segunda enseñanza, con carácter oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.^o Desde la publicación de este decreto quedarán sin efecto las órdenes dadas para la expedición de tarjetas de identidad, estableciéndose éstas por las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho Real decreto.

Art. 3.^o Las cantidades no invertidas en las atenciones de registro y expedición de tarjetas, según lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 3.^o del Real decreto mencionado, y que debían constituir un fondo de reserva, quedarán a disposición de los respectivos alumnos, los cuales dispondrán desde luego libremente de las cantidades que les pertenezcan.

Disposición transitoria.—Los rectores, decanos, directores y demás jefes de establecimientos de enseñanza comprendidos en el Real decreto de 23 de octubre de 1914, darán cuenta en el término de quince días de haber quedado cumplido el presente decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de marzo de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO—
El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes *Julio Burell.*»

(Gaceta del 10 de marzo.)

LA GACETA

Indice semanal

15 marzo.—Real Decreto restableciendo la organización del Patronato de sordomudos, ciegos y anormales.

Real Orden concediendo permuta solici-

tada por los Jefes de las Secciones Administrativas de Huesca y Lérida.

Otra declarando que las escuelas servidas por Maestros con 1000 pesetas deben ser provistas en concurso de traslado, y sólo las que nunca tuvieron más de 625 deben ir a concurso rápido.

16 marzo.—Real Orden aprobando las oposiciones de Profesoras de Corte de las escuelas de adultas y expidiendo los nombramientos.

17 marzo.—Real Decreto derogando el que estableció la tarjeta de identidad escolar. Otros creando el cargo de Delegado Regio de Burgos y nombrando a D. Angel de la Fuente.

18 marzo.—Nada de interés.

19 marzo.—Nada de interés.

20 marzo.—Continuación del escalafón general del Magisterio.

21 marzo.—Nada de interés.

22 marzo.—Real Orden disponiendo que el Inspector General de primera enseñanza cese en el despacho de los asuntos de la Dirección General.

Sección doctrinal

La Pedagogía Montessori

Lo que se nos dice en el prólogo de la traducción de *El Método de la Pedagogía científica* — método, acerca del cual un pedagogo de tanta valía como el alemán Meumann afirma que consiste en no tenerlo y en dejar que cada Maestro lo halle en su caso particular —, lo hemos casi olvidado de tanto oírlo.

Pero nuestra bella o simpática comunicante nos obliga a que lo recordemos, y traemos aquí de nuevo que el *Consell d' Investigació Pedagógica* tuvo la iniciativa, y la Diputación Provincial la secundó, de mandar un pensionado a Roma.

Tan buena y metódica debió encontrar la Pedagogía Montessori que hubo de aconsejar—seguramente de no ser así nadie más hubiese tomado el camino de Roma—que se mandara alguien a estudiarlo.

Y en ruta a la Ciudad Eterna fueron dos

Maestras pensionadas por la Diputación y cuatro más por el Ayuntamiento.

No queremos entrar en consideraciones acerca de los móviles que pudo tener el *Consell* para indicar a la Diputación la conveniencia de que mandara pensionados a Roma y cuáles pudieron ser los del Ayuntamiento, o mejor aún de algún consejal, para secundar la iniciativa de la Diputación, porque tal vez eso nos llevaría a consideraciones de orden político más que de orden pedagógico.

Quien sin pasión haya seguido paso a paso la obra *investigadora* del *Consell*, podrá hacerse todas las consideraciones que omitimos, y según el prisma con que vea lo *actuado* por aquel organismo y el resultado de su actuación, sacará el firme convencimiento de que era una necesidad sentida la fundación del mismo, siquiera fuera para *crear intereses*; o de que es más la inutilidad que las ventajas que proporciona.

Guárdenos Dios a nosotros de afirmar que no aprovecha para nada.

Pues nos consta que, entre otras cosas, sirve para *hacer atmósfera* en beneficio del Método Montessori, naciendo de esto una Escuela en la Casa de Maternidad y Expósitos, donde poco importa, mientras se tenga y sirva para decir que existe, que no sean todos los asilados quienes disfruten los beneficios del método; y la de otra que pudiera calificarse de centro aristócrata Montessori. Así como para organizar otros institutos análogos, según los principios de la doctora italiana, aunque como sabe nuestra bella o simpática comunicante, casi sobran los dedos de una mano para contarlos.

Consignar que en *España* ha despertado gran interés el método y que son varias las Escuelas oficiales y particulares que lo han adoptado, cuesta poco.

Samonati en los *Anales de Instrucción primaria de la República Oriental del Uruguay*, año XI, tomo XI, página 103, dice: «En junio de 1911, el Congreso suizo sancionó una ley por la cual se exige la aplicación del sistema Montessori en todas sus Escuelas públicas.»

Y en efecto, en julio del propio 1911 visitamos varias Escuelas públicas de Ginebra, de Laussana, de Berna y de Zurich y recogimos bastantes informaciones, sin que nos

facilitaran noticia alguna de tal aplicación; y cuando a fines de 1912 volvimos por Suiza y visitamos varias Escuelas más, ni vimos aplicar el sistema, ni en parte alguna dijeron nada acerca de la doctora y sus métodos.

¿Nos informaron mal? ¿No vimos bien? No lo sabemos. Sólo tenemos presente el hecho, para poner en cuarentena según qué cosas y para, fijandonos en casa, en cómo se ha organizado aquí el curso Montessori y en lo que se ha escrito, pensar que *nadie pone en duda su propagación.*

Siempre hubo crédulos: háyalos.

JOSÉ UDINA CORTILES.

(De *El Clamor.*)

Recortes y comentarios

Palabras del Director General

El señor Royo Villanova en viaje de propaganda electoral estuvo el domingo último en Teruel. Ofrecieronle un banquete los funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública de aquella ciudad y a postres hizo algunas manifestaciones que leemos en la «Asociación» revista de Primera enseñanza.

«Afirmó que es necesario modernizar la ley de Instrucción, dándole un carácter unitario, que hoy no tiene, por la creencia equivocada de que en la función pedagógica del maestro hay jerarquías.

El maestro de escuela—entiende el señor Royo—es el jefe de la educación popular, el cimiento de la función educativa de un pueblo, de una nación. La labor del maestro es lo fundamental en la enseñanza.

La enseñanza—agrega—es una función nacional que debe tener un carácter de unidad que hoy se ha perdido.

El profesorado—dice—es un organismo social que informa un todo armónico que tiene una alta misión que cumplir, por tanto, no puede haber jerarquías entre el profesorado.

Se habla ahora de autonomía universitaria y afirma que no puede haber verdadera autonomía universitaria hasta que las Universidades tengan recursos propios.

Lo mismo le ocurre a los municipios. No existe—añade Ayuntamiento que haya llenado toda la libertad que tiene y no puede llenar toda la libertad que tiene por falta de recursos económicos

La única libertad real y efectiva en la vida, sin la cual las demás libertades nada son, es la económica; así es que hay que facilitar a la enseñanza recursos económicos, medios propios, nacionalizándola por medio de una nueva organización económica, base de la única de la verdadera autonomía.

Termina diciendo que es preciso formar un bloque pedagógico en defensa de la cultura y de la patria.»

Las manifestaciones del señor Director general de Primera enseñanza fueron acogidas con entusiasmo por los concurrentes.

En la *Educación Hispano Americana*, revista pedagógica que se publica bajo la dirección del reverendo padre Ramon Ruiz Amado, leemos un interesante y oportuno artículo sobre lo Montessori, del que tomamos:

«Hemos de confesar que no previene en favor del sistema, prestarse a dar un Curso de él, reducido a un trimestre, en italiano, después del cual (y mediante el pago de 200 pesetas), cree que sus oyentes (aun valiéndose de *intérprete*) podrán obtener un *diploma* que los habilite para la práctica de su *pedagogía científica*.

Ciencia que se puede comunicar en un trimestre a cuatro lecciones semanales, ¡po brísima ciencia ha de ser!, aunque se pague con 200 pesetas.

En este siglo del *reclamo* hay que vivir con la barba sobre el hombro, sobre todo cuando se hacen promesas largas y se piden precios no cortos

Por eso nos ha parecido inconsiderado el proceder del Ayuntamiento y Diputación de Barcelona, al ofrecer 50 y 45 matrículas y respectivamente, para 95 oyentes de ese cursillo.

Pudiera *parecer* que lo que se intenta no es sino asegurar a la Sra. Montessori cuatro millares de duros por su vista. Lo cual, pasa de *hospitalidad* y aun de *galantería*, que concedemos se use con las señoras.»

De la Asociación

De la Presidencia

Hoy día 25 de Marzo, a las 8 y media de la noche, dará el maestro nacional de Lluchmayor D. Rufino Carpena una conferencia en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma, para desarrollar el siguiente tema:

«Escuelas prototipos. Su contenido, fines, etc. Factores que integran la educación del hombre. Cooperación especial de los municipios».

El conferenciante ha tenido la amabilidad de invitar a nuestra Asociación, y nos complacemos en transmitir su invitación a nuestros compañeros.

El lunes próximo a las 9 de la noche se reunirá la Junta Directiva provincial con el fin de proceder al escrutinio de los votos recibidos para la elección de las Juntas de Distrito de Inca y Manacor.

Biblioteca de la Asociación

LIBROS DEVUELTOS:

195. — *Compayré*, Pedagogía.
273. — *Davidson*, Una historia de la educación.

LIBROS FACILITADOS:

- 137 — *Blanco*, Pedagogía, a Don Juan Franch, de La Puebla.
291. — *P. Ruiz Amado*, Historia de la Educación y la Pedagogía, a D. José Torrens, de Palma.
21. — *Platón Hesbart Spencer-Pestalozzi*, a D. Rafael Colom, de Buñola.
199. — *Compayré*, Historia de la Pedagogía, a D. Francisco Garí, de Palma.
251. — *Comas*, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, a D. Juan Sastre.
161. — *Mendoza*, Varones ilustres del Renacimiento, al Bibliotecario.
195. — *Compayré*, Pedagogía a D. Ramón Tomás, de Palma.

ESPERANDO TURNO:

- 195 — *Compayré*, Pedagogía.

Legislación y consultas

Licencias

Las últimas disposiciones legales dictadas en esta materia, son las que contienen los Reales Decretos de 5 de mayo de 1913 y Reales Ordenes complementarias de los mismos.

El Real Decreto sobre Administración señala en el art. 19 entre las atribuciones y deberes de las Juntas locales... «9 Conceder a los Maestros, con justa causa, permisos por escrito para ausentarse o dejar de asistir a su escuela por cinco días, dando cuenta a la Inspección: pero sólo en el caso de que se encargue de la enseñanza alguna persona de reconocida capacidad y, a ser posible, con el título suficiente, a fin de que en ningún caso se cierre la escuela.— No podrá la Junta conceder más de dos permisos en un curso escolar, ni enlazarlos con cualquier periodo de vacaciones»

El Real Decreto sobre Inspección determina:

«Artículo 19 Son atribuciones de los Inspectores-Jefes provinciales..... 12.º Conceder diez días de licencia a los Maestros de su jurisdicción, mediante causa urgente y justificada. Las licencias de mayor duración serán concedidas por los Rectores o por el Ministerio, conforme a la legislación vigente.— Ni los Inspectores ni los Rectores podrán conceder licencias a los Maestros sin proveer a lo necesario para que las atenciones de la enseñanza queden cubiertas.— Con informe de las Inspecciones de zona y provincia, podrá conceder el Ministro licencias ilimitadas para asuntos propios, con pérdida de la propiedad de la escuela que desempeñen, a los Maestros que cuenten más de diez años de servicio; pero sin que les sea de abono, durante el disfrute de aquellas, los haberes ni el tiempo.— De estas licencias sólo podrá hacerse uso una sola vez, y si excediera de cinco años, será condición precisa, para que el interesado pueda reingresar activamente en el Magisterio, que practique ejercicios de aptitud en una Escuela Normal, la cual habrá de certificar que el examinado ha merecido calificación aprobatoria del Tribunal corres-

pondiente y que se le considera apto para continuar en el ejercicio de la enseñanza.»

«Artículo 20. Ningún Maestro podrá disfrutar durante un mismo curso escolar de más de treinta días de licencia de las que pueden conceder los Inspectores o los Rectores. A este fin será preciso que al empezar a usarla lo ponga en conocimiento del Inspector de su zona para que este funcionario tome la nota corespondiente en su registro.»

La Real Orden de 25 de junio de 1913 dice lo siguiente respecto al particular.— Regla 17: «Los Inspectores de Primera enseñanza cuidarán de poner en conocimiento de las Secciones Administrativas las recompensas o correcciones que se otorguen o impongan a los Maestros, así como las licencias que se les concedan, a los efectos consiguientes. Los Maestros, a su vez, comunicarán a la Inspección y Sección Administrativa correspondientes el día en que comienza a usar de dicha licencia y la fecha en que se hacen nuevamente cargo de la escuela por haber terminado aquella, considerándose falta grave el incumplimiento por los Maestros de este requisito.»

Existen numerosas disposiciones que regulan la tramitación de las peticiones de licencia y las condiciones en que han de concederse según los motivos de la petición.

Respecto al plazo para poder empezar a usar de una licencia concedida, es vigente el artículo 59 del Reglamento de 6 de julio de 1900, que dice:—«La concesión de licencias de cualquier clase que sean, se considerará caducada si el interesado no ha empezado a hacer uso de ella a los veinte días siguientes de habérselo comunicado.»

Otro día nos ocuparemos de las diferentes clases de licencias, según sus fundamentos.»

Informaciones

DEL MINISTERIO

Muy pronto se hará la corrida de escala del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras, con motivo de la vacante producida por D.^a María de Maeztu al ser nom-

brada para el cargo de Directora de la Residencia de Señoritas de Madrid.

Según manifestaciones del Sr. Burell, en los presupuestos para el próximo año, no figurarán aumentos de ninguna clase de personal, será aumentada la subvención para enseñanzas no oficiales e intervendrá directamente en su aplicación la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Prepara para la firma 2 reales órdenes aplicando el crédito aprobado en el último Consejo de 2 millones de pesetas para la edificación y reparación de edificios escolares.

Se propone aumentar las consignaciones para instrucción primaria y para centros de enseñanza no oficial.

Por el Director de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca ha sido remitida a este Ministerio la terna para proveer el cargo de Secretario de dicho Centro; vienen propuestos en ella los siguientes Señores: n.º 1 D. Vicente Tejada; n.º 2 D. Fernando Montilla, y n.º 3 D. Diego Zaforteza.

El mismo Director, propone se acumule al Catedrático D. Vicente Tejada, las enseñanzas del grupo K (contabilidades especulativas y técnica comercial) y se le asigne la gratificación correspondiente.

Han sido resueltas las instancias de varios aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza, solicitando que la autorización concedida por R. O. de 9 de Febrero, respecto a la presentación del título académico exigido para tomar parte en las oposiciones convocadas en 29 de Enero, se haga extensiva al resto de la documentación disponiéndose que se autorice a los opositores para presentar los documentos que les falten, con el fin de completar los exigidos en la convocatoria hasta el comienzo de los ejercicios.

Tanto el Sr. Burell como el director general de 1.ª enseñanza, han recibido felicitaciones de muchos Maestros interinos, con

motivo de la R. O. publicada para favorecer la colocación de los mismos.

Los Maestros interinos reunidos en la Asamblea de Mellid (La Coruña) han elevado instancia en súplica de que a los Maestros interinos se les retrotraigan sus derechos al año de 1910, gozando de los mismos beneficios que en la citada fecha y siéndoles acumulables los servicios prestados.

DE LA INSPECCIÓN

Han comunicado haberse establecido mutualidades escolares, los siguientes maestros: D.^a Catalina Ginard, de Palma; D. José Boncompte, de San Juan Bautista y D. Antonio Alomar, de Felanitx.

Se han concedido diez días de la licencia al Maestro de Campanet, D. Jerónimo Roig.

Se ha comunicado al Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Binisalem, la resolución procedente en el asunto de la indemnización para casa que debe otorgarse al Maestro D. Felipe Compañy.

Han sido cursadas las órdenes acerca de la renuncia del Maestro interino de Mercadal D. Francisco Escandell, admitida por el Rectorado.

Se ha autorizado definitivamente la instalación de las escuelas nacionales de Puigpuñent en los locales que actualmente ocupan; e igualmente respecto a la escuela del agregado Galilea.

El Alcalde de Santañy comunica que la Junta local hace activas gestiones para encontrar un edificio en que instalar adecuadamente la escuela nacional de niñas.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Junta Central de derechos pasivos ha consignado haberes devengados y no percibidos en concepto de orfandad por doña Francisca Oliver Miró.

Se ha recibido el nombramiento de Maestro de Sección interino de la graduada de Alayor a favor de D. José Sanjuán.

Se ha dado conocimiento al Jefe de la Sección Administrativa de Tarragona, del sueldo que tenía asignado la escuela de niñas de Santañy, ocupada por D.^a Antonia Pons, en virtud del concurso de traslado.

Ha sido comunicada al Rectorado, para provisión interina, la vacante de la escuela de niños de Deyá.

Se han remitido a la Ordenación de Pagos las nóminas de personal de Maestros de la provincia.

Han tomado posesión de las escuelas de Alaró (niños) y Santañy (niñas), en virtud del concurso de traslado, D. Pedro J. Vicens y D.^a Antonia Pons respectivamente.

La Junta Central de derechos pasivos comunica haber recibido los descuentos correspondientes al mes de febrero próximo pasado.

VARIAS

El Director de esta Escuela Normal de Maestros, D. Juan Ribera, al tomar posesión de su cargo, por el que fué designado por R. O. de 19 de febrero próximo pasado, nos ofrece sus respetos y consideración personal. Nosotros estimamos mucho el ofrecimiento del culto profesor señor Ribera, y al par que nos complacemos en dirigirle nuestro saludo y felicitación por su nombramiento, le deseamos gloria y provecho en el honroso cargo que el Gobierno le ha confiado.

Anuncios

Anuario Azcarza para 1916.— 2 ptas.—Quedan unos pocos ejemplares de él en la Asociación. Pueden pedirse por papeleta verde.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Lista de Sres. Asociados en 1.º enero de 1916

(Continuación)

DISTRITO DE PALMA

ASOCIADOS

3.ª SECCIÓN.—MAESTROS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS

- | | |
|---|---|
| * 1 D. José Moragues — <i>Algaida</i> .—1-I-04. | * 30 D. Andrés Andreu.— <i>Fornalutx</i> .—1-X-07 |
| * 2 D.ª Esperanza Ramis.—1-IX-96. | * 31 D.ª Margarita Escalas.—1-I-82. |
| * 3 D. Andrés Ferrer — <i>Pina</i> —1-X-00. | * 32 D. Rufino Carpena.— <i>Lluchmayor</i> .—1-I-09. |
| * 4 D.ª Catalina Abrines.—1-X-00. | 33 > Romualdo Claverol.—1-III-09. |
| * 5 D. Manuel Ripoll.— <i>Randa</i> .—1-X-00. | * 34 D.ª Catalina Pujol —1-X-900. |
| * 6 D.ª Carmen Frigola.—1-IV-09. | * 35 > Margarita Carpena.—1-IX-96. |
| * 7 D. Pedro A. Pujol.— <i>Andraitx</i> .—1-I-73. | * 36 D. José Massot.— <i>Marratxi</i> .—1-VIII-99. |
| * 8 D.ª Magdalena Alemañy.—1-X-00. | 37 D.ª Maciana Más.—1-I-03 |
| 9 > | 38 D. Rafael Jaume— <i>Pla de na Tesa</i> —1-X-00 |
| 10 D. Juan Eleta.— <i>Arracó</i> .—1-I-901. | 39 > José Pano.—1-VIII-910. |
| 11 D.ª Francisca Salóm.—1-I-03. | 40 D.ª Catalina Mulet.—1-I-81. |
| * 12 D. Luis Gimier.— <i>Bañalbufar</i> .—1-I-02. | 41 D. Ramón Tomás.— <i>Puigpuñent</i> .—1-IV-11 |
| * 13 D.ª Magdalena Lladó.—1-IV-06. | 42 D.ª Juana M.ª Ferrá.—1-VII-10. |
| * 14 D. Rafael Colóm.— <i>Buñola</i> .—1-I-05. | 43 > Leonor Bosch.— <i>Galilea</i> .—1-IV-915. |
| * 15 D.ª Vicenta Alorda.—1-III-09. | * 44 D. Ant.º Obrador.— <i>Sta. Eugenia</i> .—1-8-99. |
| * 16 D. Pedro A. Ripoll.— <i>Orient</i> . | 45 D.ª Juana A. Obrador.—1-I-00. |
| 17 D.ª Margarita Ginard.—1-X-00. | * 46 D. Bmé. Ramonell.— <i>Sta. María</i> .—1-I-02. |
| * 18 D. Mateo Tauler.— <i>Calviá</i> .—1-VIII-915. | * 47 > Ramón Morey.—1-VII-05. |
| 19 D.ª Catalina Fiol.—1-X-00. | * 48 D.ª Magdalena Covas.—1-VII-08. |
| * 20 D. Mateo Melis.— <i>Capdellá</i> —1-X-07. | * 49 D. Antonio Gelabert.— <i>Sóller</i> .—1-I-99. |
| * 21 D.ª Catalina Matheu.—1-I-05. | * 50 > José Vicens.—1-I-82. |
| 22 D. Pedro J. Vicens.— <i>Deyá</i> . | 51 D.ª Francisca Valls.—1-X-00. |
| 23 D.ª Amparo Serra.—1-I-914. | 52 D. — <i>Biniaraix</i> .— |
| * 24 D. Tomás Balaguer.— <i>Esporlas</i> .—1-X-900. | 53 D.ª Catalina Pons.—1-I-915. |
| 25 D.ª Josefa Martorell.—1-VII-05. | 54 D. Juan Covas.— <i>Puerto Sóller</i> .—1-X-00 |
| 26 D. Franc.º Salas — <i>Establiments</i> —1-VII-09 | * 55 > Jaime Rosselló.— <i>Valldemosa</i> .—1-X-00 |
| * 27 D.ª Margarita Oliver.—1-I-07. | * 56 D.ª Francisca Daviu.—1-II-97. |
| * 28 D. Jaime Palmer.— <i>Estalenchs</i> .—1-I-76 | * 57 > Magdalena Llabrés.—1-III-911. |
| 29 D.ª María Vivó.—1-I-07. | |

4.ª SECCIÓN.—MAESTROS JUBILADOS DE LA PROVINCIA

- | | |
|---|--|
| * 1 D.ª Francisca Pujol.— <i>Palma</i> .—1-I-73. | * 14 D. Juan A. Oliver.— <i>Inca</i> .—1-X-900. |
| 2 > María Obrador.—1-I-73. | * 15 D.ª María Boned.— <i>Palma</i> .—1-I-73. |
| 3 D. Guillermo Coll.—1-I-73. | * 16 D. Simón Garcés.—1-I-73. |
| 4 D.ª Isabel Torres.—1-I-73. | * 17 D.ª Micaela Camps.— <i>Porreras</i> .—1-I-73. |
| * 5 D. Juan Riutord.—1-I-73. | 18 D. Jaime Gibert.— <i>San Juan</i> .—1-X-00. |
| * 6 D.ª Magdalena Oliver.—1-X-00 | 19 > Jaime Gari.— <i>Mercadal</i> .—1-I-73. |
| 7 > María Sastre.—1-X-00. | * 20 > Jerónimo Roig.— <i>S. Cristóbal</i> —1-X-00 |
| * 8 > Micaela Palou.—1-X-82 | * 21 D.ª María Moll.— <i>S. Clemente</i> .—1-VIII-75 |
| 9 > Ant.ª Rullán.— <i>Establiments</i> .—1-XI-96. | * 22 > Rosa Caimari.— <i>Inca</i> —1-I-77. |
| 10 > Antonia Estelrich.— <i>Calviá</i> —1-I-77. | * 23 > Magd.ª Estarás — <i>Valldemosa</i> —1-X-00 |
| 11 > María Salóm.— <i>Capdellá</i> —1-X-00. | 24 > Juana A. Oliver. — <i>Sta. Margta</i> .—1-I-73 |
| * 12 D. Monserrate Catalá —1-IX-98. | * 25 > Magdalena Mesquida.— <i>Artá</i> . |
| * 13 > Juan Benejam.— <i>Ciudadela</i> .—1-I-73. | 26 D. Andrés Jaume, Habilitado. |